



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del **veintiocho de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veintisiete de noviembre** de la presente anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2752/2024 signado por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el veintisiete de noviembre y registrado con folio 5010; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵
ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, que consiste en el oficio TEEQ-SGA-AC-2752/2024, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de veinticinco de noviembre, que consta de dos fojas en cuatro páginas útiles con texto, más certificación, por medio del cual se informa que no se tiene registro de la interposición de algún medio de impugnación que contravenga la sentencia emitida el treinta y uno de octubre por el Tribunal Electoral, en autos del expediente **TEEQ-PES-186/2024**, relativa al expediente en que se actúa.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de deducción. En virtud de lo establecido en el numeral 1. del apartado **VIII. Efectos**, de la resolución emitida por el Tribunal Electoral el treinta y uno de octubre y en virtud de que en esta última se ordenó al Instituto a que en términos del artículo 221, fracción I, inciso b) de la Ley Electoral, deduzca la multa establecida al **Partido Político MORENA**, de la ministración de gasto ordinario que le corresponda, y derivado del contenido del oficio de la cuenta, en el cual se informa que no se encontraron medios de impugnación en contra de la sentencia emitida el treinta y uno de octubre dentro del expediente **TEEQ-PES-186/2024**, por lo que la misma **ha causado estado**, es por ello que esta Dirección Ejecutiva, solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que, en el menor tiempo posible, lleve a cabo las acciones necesarias para la **deducción de la multa de la ministración mensual** que corresponda al:

- a) **Partido Político MORENA**, por la cantidad de **\$16,285.50 (dieciséis mil doscientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.)**, en términos de lo señalado en la ejecutoria.

Asimismo, deberá destinar el recurso obtenido de la deducción, al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, conforme a lo dispuesto en el artículo 223, último párrafo de la Ley Electoral, 2 fracción II y 7 de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/286/2024-D

De igual manera, se solicita se sirva informar las acciones que se lleven a cabo de manera inmediata, a efecto de que esta a Dirección Ejecutiva de cumplimiento dentro del plazo de **un día hábil**, concedido por el órgano jurisdiccional.

Por lo anterior se pone a su disposición el folio 4797 de la Oficialía de Partes de este Instituto, por el cual se remitió copia certificada de la sentencia emitida el treinta y uno de octubre dentro del expediente TEEQ-PES-186/2024, para su debido cumplimiento en los términos que la misma señala.

TERCERO. Informes. En atención de lo establecido en el numeral **3.** del apartado **VIII. Efectos**, remítase a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro⁶, copia certificada del informe de firmeza remitido por el Tribunal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, a efecto de dar cabal cumplimiento infórmese al Tribunal Electoral, respecto de las acciones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada el treinta y uno de octubre, en el expediente TEEQ-PES-186/2024 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, relacionado con el expediente en que se actúa, remitiendo copia certificada del presente proveído, así como remitir las constancias de los acuses de recibido, dirigidos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, previa copia certificada que obre en los presentes autos, que acreditan las acciones de cumplimiento a la sentencia de referencia; en los mismo términos se ordena remitir al Tribunal Electoral las constancias que, en su momento, se alleguen en respuesta al cumplimiento de la sentencia en mención.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio conforme lo señalado; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM

⁶ En adelante Secretaría de Desarrollo Sustentable.